



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, el primer (01) día del mes de agosto del año 2023, siendo las 10:05 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Ss.S.D. y G.S.I. N° 67/2023, integrada por los agentes: Fabiola L. HORAS STEVENSON, Legajo N° 30202647/00, Iyad MARMOUD NASER, Legajo N° 19094022/00 y Marcelo Darío ZENTENO, Legajo N° 32135979/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 13/2023 RAF 525, referente a la adquisición de insumos "ADQUISICION DE TONER DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD ESTIMANDO LA COBERTURA DE SEIS MESES", tramitado por Expediente N° E- 39378/2023.

CONSIDERANDO:

1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 05/07/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0.

2 Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3 Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4 Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 16 y 17.

5 Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 1 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 2 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 3 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 4 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 5 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 6 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 7 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 8 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 9 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 10 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 11 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 12 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 13 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 14 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 15 a la LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 16 a la firma NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 17 a la firma NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 18 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 19 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 20 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 21 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 22 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 23 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 24 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 25 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 26 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

6. PREADJUDICAR a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, por la suma total de \$ 18.979.632,50; PREADJUDICAR a la firma NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 16 y 17 de la LICITACION PRIVADA N° 13/2023, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 696.510,00.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----

Se deja constancia que la presente, deja sin efecto el Acta del 10 de julio de 2023, de Orden N°73.

Fabiola L. HORAS STEVENSON
Directora Gral. de Salud Digital
Ministerio de Salud

Iyad MOARMOUD
Director Provincial de Infraestructura
y Comunicaciones – M.S.

Marcelo Darío ZENTENO
Director de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud

